



Alcaldía de Medellín

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
CORREGIDURIA SAN ANTONIO DE PRADO**

Expediente: 2-36938-21  
Asunto: Ficha del DAGRD No. 77917 DEL 2021  
Investigado: LUIS ALEJANDRO VELEZ PEREZ  
Dirección: Calle 35 a sur No. 72-12

**CORREGIDURÍA DE SAN ANTONIO DE PRADO**

**AVISO**

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, y teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la notificación personal, de manera atenta se procede a realizar la notificación por aviso, señalando lo siguiente:

1. Fecha del acto que se notifica: enero 14 del 2021.
2. Tipo de Acto: Ficha del DAGRD No. 77917 DEL 2021
3. Autoridad que expide el acto que se notifica: Corregiduría de San Antonio de Prado
4. Recursos que proceden frente al acto que se notifica: Ninguno

La presente comunicación se considerará surtida al finalizar el siguiente día al retiro del presente aviso. El presente AVISO se fija en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días.

5. De conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, se anexa copia Ficha del DAGRD No. 77917 DEL 2021.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, hoy abril (1) de 2022 a las 08:00 am.





**Alcaldía de Medellín**

**JHON FREDY ARANGO HERNANDEZ**

Corregidor Local de Policía San Antonio de Prado

**Juan Camilo Millada Ruiz**  
Secretario

**CONSTANCIA DE DESFIJACION.** Hoy abril (7) de 2022, a las 5:30 horas, desfijo el presente Aviso después de haber permanecido en lugar visible de la secretaria del despacho por el término ordenado.

**JHON FREDY ARANGO HERNANDEZ**

Corregidor Local de Policía San Antonio de Prado

Proyecto: YULEINE PABON CABALLERO  
Abogada contratista.





## Alcaldía de Medellín

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DAGRD

FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN  
RELACIONADA CON EMERGENCIAS Y EVENTOS DESASTROSOS

#¿Nombre?

### I. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Ficha:</b> 00000077917	<b>Evento:</b> Avenida Torrencial
<b>Municipio:</b> Medellín	<b>Fecha Solicitud:</b> 12/01/2021 4:11:07 p. m.
<b>Comuna:</b> 80 - San Antonio de Prado	<b>Fecha de Visita:</b> 14/01/2021
<b>Barrio:</b> San Antonio de Prado Central	<b>Solicitante:</b> LUIS ALEJANDRO VÉLEZ PÉREZ
<b>Cuenca:</b>	<b>Teléfono:</b> Presidente Jal
<b>Quebrada:</b>	<b>Tipo de Inspección:</b> Por Riesgo
<b>Tipo Informante:</b> Persona Natural	<b>Tipo de Recepción:</b> Oficio
<b>Dirección:</b> CL 35 A SUR # 72 -12	
<b>Dirección Aclaratoria:</b> QUEBRADA DOÑA MARÍA	

#### Información suministrada por el solicitante:

Radicado: 202030441133 - N° SIRE: 80362

jasanantoniodeprado@gmail.com

Solicitud de generación de ficha por parte de E.T Dagrd

### II. DESCRIPCIÓN ZONA DE INFLUENCIA

<b>Tipo de Estructura:</b> Estructura Hidraulica	<b>Afectación Líneas Vitales:</b>
<b>Tipo de Estructu:</b> Tubería	<b>Vías de Acces:</b> No
<b>Tubería:</b> Concreto	<b>Gas:</b> No
	<b>Acueducto:</b> No
	<b>Energía:</b> No
	<b>Alcantarillado:</b> No
	<b>Teléfono:</b> No

Riesgo Asociado: Alto

### III. TIPO EVENTO

<b>Tipo de Inspección:</b> Por Riesgo	<b>Posibles Causas:</b>
<b>Nombre Evento:</b> Avenida Torrencial	Características topográficas del terreno
<b>Tipo Evento:</b>	Baja Capacidad Hidraulica
	Crecente torrencial
	Obstrucción de cauce

**Descripción del evento:**

**Coordenadas Geográficas:**

Longitud: -75.6527636 Latitud: 6.1898193

Correo Electrónico: alejogulias@gmail.com  
jalsanantonioprado@gmail.com

Inspección por riesgo realizada el día 14 de enero de 2021, básicamente a los sitios con nomenclatura Calle 36 Sur # 69-254 y Calle 35A Sur # 72-12, barrios La Oculta (Santa Rita – Las Mesas) y barrio La Verde, ubicados en el valle aluvial de la Quebrada Doña María, Comuna 80 (San Antonio de Prado), donde se identifican y evalúan las posibles condiciones de riesgo, se realiza el diagnóstico del escenario, se describe el evento, sus posibles causas, los impactos esperados sobre los elementos expuestos y las recomendaciones de intervención con sus respectivos actores responsables. La visita fue atendida por Luis Alejandro Vélez Pérez (presidente JAL San Antonio de Prado) y por Martha Isabel Segura (líder social). Teléfono de contacto de Luis Alejandro Vélez Pérez, celular 3225836949.

En respuesta a Radicado: 202030441133

N° SIRE 80362

Caracterización del Escenario de riesgo en Calle 36 Sur # 69-254 (POT, Acuerdo 048 de 2014 del Concejo Municipal)

Riesgo POT: Sin condiciones de riesgo.

Amenaza: Baja - media por movimientos en masa

Las viviendas localizadas en zona inspeccionada se localizan en zona de retiro o franja de seguridad de la quebrada Doña María y/o de los corrientes hídricas tributarias por el sector sur.

Caracterización del Escenario de riesgo en Calle 35A Sur # 72-12 y sectores aledaños (POT, Acuerdo 048 de 2014 del Concejo Municipal)

Riesgo POT: Alto Riesgo no mitigable.

Amenaza: Alta por avenida torrencial y alta por inundación

Las viviendas localizadas en zona inspeccionada se localizan en zona de retiro o franja de seguridad de la quebrada Doña María.

Fenómeno amenazante: Inundación y anegación (ingreso de aguas de escorrentía y de residuos a un conjunto de viviendas) y avenida torrencial.

Tipología: Ingreso de agua, lodo y residuos a viviendas y amenaza por avenida torrencial.

Escenario de riesgo: Inundación y anegación de aguas de escorrentía (por afluente SW de quebrada Doña María) e inundación y avenida torrencial por Quebrada Doña María.

**Descripción del evento:**

Se inicia el recorrido revisando riesgo en viviendas localizadas en calle 36 Sur, que se han visto afectadas por desbordamiento de caño afluente de la quebrada Doña María por el sector o margen suroccidental; en el paso del afluente por carrera 36 sur, se construyó estructura con tubos de concreto de 24", que al parecer resultan insuficientes en época de creciente ya que dicha tubería se obstruye con residuos vegetales y otros residuos dispuestos desde la parte alta de la microcuenca, incluso desde unidades residenciales tales como Urbanización Villa Ángel y/o Santa María de los Ángeles. En época de lluvias intensas, y de acuerdo con el testimonio de los residentes en el sector, se ha presentado obstrucción de la estructura por la que se conducen las aguas del caño en referencia, a la altura de la carrera 36Sur, y se da el desbordamiento de las aguas hacia los predios que se localizan en el sector occidental provocando inundación y anegación de inmuebles y afectación a talud localizado calle 35AA sur, provocando desprendimiento de tubería de aguas residuales e ingreso de agua y lodo a viviendas en la parte baja del talud con afectación de muebles y enseres. El punto donde se presenta el desbordamiento del afluente se localiza en Calle 36 Sur # 69-254, San Antonio de Prado, Longitud: -75.6527636 Latitud: 6.1898193.

Posteriormente y por remisión de oficio 202030441133, por parte de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Alcaldía de Medellín, se realizó inspección por riesgo a sitio localizado en la margen norte de la quebrada Doña María, en sitio con nomenclatura Calle 35A Sur # 72-12, barrio La Verde, San Antonio de Prado. Allí se observa una pequeña corriente de aguas residuales que desembocan a la corriente mayor por el sector norte; también se observa que

las viviendas construidas a lado y lado del canal de la quebrada Doña María, están localizadas en una zona definida por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente para el municipio de Medellín, Acuerdo 048 de 2014, como zona con riesgo alto no mitigable y con amenaza por inundación y por avenida torrencial. Se debe reiterar que la quebrada Doña María presenta alto caudal y arrastra bloques y cantos rodados con diámetros cercanos a un metro o más; de igual forma en el momento de la inspección el nivel de las aguas se encuentra a menos de 1,5 metros de la rasante de la vía correspondiente a la calle 35A

sur, barrio La Verde. El punto se localiza en Calle 35A Sur # 72-12, San Antonio de Prado, Longitud: -75.6516834 Latitud: 6.1906056.

#### Posibles causas

- Naturales: topografía del terreno, inclinación de la ladera, características de la microcuenca y del canal natural en relación a su capacidad hidráulica. Características del caudal de la quebrada Doña María.

- Antrópicas: Localización de las viviendas en zonas de retiro de las quebradas, insuficiencia o baja capacidad hidráulica de tubería de conducción de aguas de escorrentía o caño en calle 36 Sur. Disposición inadecuada de residuos sólidos en parte alta de la microcuenca, que producen obstrucción de tubería de conducción.

Elementos expuestos y posibles impactos:

Una vez analizadas las posibles causas y la dinámica del escenario, a continuación, se enuncian los posibles impactos sobre los elementos expuestos, de llegarse a materializar el escenario de riesgos contemplado.

- Vivienda o unidades habitacional: En sector calles 36 sur y Calle 35AA sur, parte alta, amenaza por anegación e inundación de predios con afectación de muebles, enseres y estructuras de viviendas. En las viviendas localizadas en las márgenes de la quebrada Doña María, sector calle 35 sur y sectores aledaños por amenaza alta por inundación y por avenidas torrenciales con riesgo para la estructura de las viviendas y para la integridad física de las personas residentes.

Es importante expresar que, de no llevar a cabo las recomendaciones expresadas en el presente informe, u otras que sean técnicamente soportadas por profesionales competentes, las condiciones de riesgo pueden aumentar y comprometer otros elementos no mencionados para las condiciones actuales.

Viviendas involucradas en el evento: con relación al evento de inundación de predios se tienen viviendas localizadas en calles 36Sur y calle 35AA sur. Con relación a zona con amenaza por inundación y avenida torrencial, se consideran en riesgo las viviendas localizadas en las márgenes y que están en proximidad al canal natural de la quebrada Doña María.

Se aclara que las recomendaciones están fundamentadas en lo evidenciado durante la inspección; que por ser de carácter visual son limitadas y esto no evita que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapen al alcance de esta inspección.

Es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012:

Artículo 2. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

#### IV. RECOMENDACIONES Y ENTIDADES QUE GESTIONAN

Respuesta a Radicado Número: 202030441133

#### Entidades y Recomendaciones

**Entidad:** Solicitante

Para su conocimiento se realiza informe sobre el evento. Informe técnico en respuesta a Radicado 202030441133. Favor remitir informe técnico al correo: alejoguayas@gmail.com y jalsanantoniod Prado@gmail.com

**Entidad:** Junta de Acción Comunal

Se recomienda organizar jornadas de limpieza con residentes del sector potencialmente afectado (Calle 36 Sur # 69-254), para realizar limpieza periódica del canal del caño o quebrada afluente suroeste de la quebrada Doña María, en la parte alta de la microcuenca, y así evitar obstrucción del canal con residuos sólidos y con material vegetal que caiga al canal.

**Entidad:** Secretaría Infraestructura Física CII.44 N°52-165

Para su conocimiento y demás fines pertinentes se remite copia del presente informe técnico; se recomienda evaluar la posibilidad de realizar visita o inspección técnica para verificar y revisar la capacidad hidráulica de la estructura de conducción de aguas de afluente de la quebrada Doña María en el sitio con nomenclatura Calle 36 Sur # 69-254, San Antonio de Prado, a fin de realizar, si así lo determinan, las acciones que se consideren técnicamente pertinentes, si son de su competencia.

**Entidad:** Secretaría del Medio Ambiente CII.44 N°52-165 (Piso 7) Tel:3856582 - 4444144

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, para su conocimiento y actuación según su competencia a fin de contribuir a la reducción de los niveles de riesgo.

**Entidad:** Corregiduría San Antonio Prado Cra.9 N°10-36 Tel:2868610-3856989

Para su conocimiento y actuación según su competencia, como autoridad con presencia en el territorio para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe técnico, y contribuir a la reducción de los niveles de riesgo.

**V. VIVIENDAS COMPROMETIDAS**

**Recomendaciones a las viviendas involucradas:**

**Viviendas a Evacuar:**

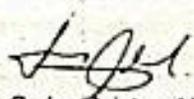
Definitivamente: 0  
Temporalmente: 0  
Total: 0

**Personas Afectadas:**

Lesionados: 0  
Muertos: 0  
Total: 0



Nombre:  
Profesión:

  
Luis Carlos Quintero Martínez  
Geologo  
Funcionario que Atendió



Numero unico de prevención,  
emergencias y seguridad.